



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 12 de Noviembre de 2019.

VISTO:

Para Resolver los autos caratulados: "LA TIGRA MUNICIPALIDAD DE PTE. DEL CONCEJO- RUIZ DIAZ MIRTA G. S/ SOLICITA INVESTIGACION REF: LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA (1774-B)".- Expte N° 3404/17, y

CONSIDERANDO :

Que a fs.1/3 el Presidente del Concejo Deliberante de La Tigra Mirta G. Ruiz Diaz, solicita intervención en el marco de la Ley N° 616-A y 1774-B; en el cuál manifiesta, que el Concejo Municipal de La Tigra mediante Ordenanza N° 781/15 de fecha 3 de Noviembre de 2015, estableció en su Art. 3 que el Poder Ejecutivo Municipal debe realizar un informe mensual de la utilización de dichos fondos a los fines de que el Concejo conozca acerca de la aplicación de los mismos. Manifiesta que a la fecha de la presentación el Ejecutivo Municipal no ha remitido los informes mensuales que establece la normativa municipal.

Que a fs. 4 se forma expediente en el marco de la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información y se solicita al Intendente de La Tigra que Informe el cumplimiento y /o justifique incumplimiento de lo establecido en Art. 3 de Ordenanza Municipal N° 781/15 de fecha 3 de noviembre de 2015.-

Que a fs. 12 la Sra. Sanchez Alba Elsa Mabel Intendente de la Municipalidad de la Tigra fue Notificada por cédula.

Que a fs.14/16 se agrega contestación de informe por parte del Intendente Municipalidad de La Tigra, a fs. 17 se forma Carpeta de Pruebas con la Documental adjunta aportada por la Intendente Municipal a los fines de acreditar las contestaciones a los pedidos de Informe efectuados por el Concejo Deliberante mediante Resoluciones de dicho cuerpo.

Que a fs. 18 se solicito al Secretario del Consejo Municipal por medio de correo electrónico rik8698@gmail.com, que tenga bien hacer saber a la Sra. Presidente del Concejo que se encuentra a su disposición la contestación de informe del Sr. Intendente en relación a la Ordenanza N° 781/17.

Que a fs. 18 vta. se le exhibe la presente causa a la Presidente del Concejo Municipal Sra. Ruiz Diaz Mirta Gladys con fecha 14 de diciembre del 2017, quien toma conocimiento del estado de autos.

A fs. 19 obra escrito de la requirente, en el que manifiesta que la contestación recibida por parte de la Intendente Municipal es insatisfactoria, por incumplimiento de los términos establecidos en la Ordenanza N° 781/15 referente al Fondo Federal Solidario, en atención a que



no obra detalle de obras realizadas, presupuesto asignado y pagos realizados a proveedores, contratistas a través de dicho Fondo, adjunta Informe presentado por la Intendente Municipal donde eleva al Concejo Municipal estado de ejecución del presupuesto.-

En este orden, esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1774-B - Art. 12-, advierte que en el caso puntual de autos habiendo cumplido con los distintas instancias, ante el Órgano requerido y habiéndose notificado el requirente de la respuesta obtenida la cual manifiesta a fs. 19, que la contestación recepcionada es parcial al pedido de informe formulado, corresponde en esta instancia y en atención a la documental aportada por el requerido concluir las presentes actuaciones con la recomendación a Intendencia Municipal y al Requirente en su calidad de Presidente del Concejo Municipal a que arbitren las medidas necesarias para canalizar los pedidos de Informe y su expedita contestación, sugiriendo la exhibición y publicación de toda Información Pública que cuente el Municipio en el marco de la Ley N° 1774-B, con los recaudos establecidos en Art. 9 de dicha norma.

Como también, estimo oportuno también recomendar a la Intendencia y el Concejo Municipal de La Tigra, a que implementen acciones concretar para la optimización de los recursos materiales y humanos para materializar la sistematización y organización de la información que tienen en su poder de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 1774-B.-

Por lo expuesto y en virtud de las facultades legales:

RESUELVO:

I.-CONCLUIR las presentes actuaciones iniciadas en el marco de la Ley N° 1774-B por haberse acreditado la contestación del pedido de informe requerido a la Intendente Municipal de La Tigra Sanchez Alba Elsa Mabel, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.-RECOMENDAR a la Intendente Municipal de La Tigra Sra. Sanchez Alba Elsa Mabel, a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la Ordenanza Municipal N° 781/15 y Art. 76 inc. l) de Ley N° 854.

III.- INSTAR a la Intendente Municipal Sra. Sanchez Alba Elsa Mabel y al requirente en su calidad de Presidente del Concejo Deliberante Sra. Mirta G. Ruiz Diaz, del Municipio de La Tigra, a que arbitren las medidas necesarias para canalizar los pedidos de Informe y su expedita contestación, sugiriendo la exhibición y publicación de toda la Información Pública que cuente el Municipio en el marco de la Ley N° 1774-B, con los recaudos establecidos en Art. 9 de dicha norma, como asimismo se aconseja que implementen acciones concretas en optimizar los recursos para materializar la sistematización y



organización de la información que tienen en su poder de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 1774-B.-

IV.- LIBRAR los recaudos pertinentes.-

V.-OPORTUNAMENTE Archivar las presentes actuaciones.-

RESOLUCIÓN N° 2452/19

